

68

Quito, 7 de agosto de 2.019.

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Presente. -

ATT: DEPARTAMENTO REGISTRO DE SOCIEDADES.

- 7 AGO 2019

REF.: **CAMBIO DE APODERADO DE LA COMPAÑIA.**  
EXP.: 171801

De mi consideración:

En relación con el asunto en referencia, me permito comunicar a ustedes que la compañía extranjera **CONTRACT HOLDING S.A.**, accionista del 99% de la compañía **CONTRACT WORKPLACES ECUADOR CONSTRUCTEUR S.A.**, procedió a realizar el cambio de su apoderado en el Ecuador, nombrando al Mgs. Juan Pablo Serrano Cajiao, como su nuevo apoderado.

Adjunto copia certificada del poder otorgado a favor del Mgs. JUAN PABLO SERRANO CAJIAO, en el cual se deja sin efecto el poder que ostentaba la señora Dra. ALBA ELIZABETH CABRERA CELI, el mismo que se encuentra debidamente apostillado.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Sin otro particular, y encontrándome a la espera de sus amables noticias.

Atentamente,

  
**Sra. María Cristina Torres Egas**  
Gerente General  
**CONTRACT S.A.**  
C.C. 0102351186

  
**Mgs. Juan Pablo Serrano Cajiao**  
Apoderado  
**CONTRACT HOLDING S.A.**  
C.C. 1709343592

PB

Nº TRAMITE: 53522-0041-9  
DOCUMENTO: Solicitud de trámite  
EXP: 171801





APOSTILLE (Convention de La Haya du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays	CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par	MARGARITA FLORINDA MORENO ZAMORANO		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO INTERINO		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	27° NOTARIA DE SANTIAGO DE EDUARDO AVELLO CONCHA		
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à	SANTIAGO	6. El día the / le	25-07-2019
7. Por by / par	Raúl Andrés Sanhueza Carvajal		
8. Bajo el número Nº / sous N°	EAC841513		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre	10. Firma signature		

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmando del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

#### INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: CONTRACT HOLDING S.A

Número de páginas: 2  
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: SIN IDENTIFICACIÓN  
serie / other  
folio / série / autre

#### VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:

To verify the issuance of this apostille, see:

Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [ EAC841513 ]  
Fecha Emisión [ 25-07-2019 ]



Código de verificación:  
Verification code / Code de vérification

E51919207B

Notaría 21  
Abg. Jorge Hernán Baeza, PhD (c)

**SEÑOR/A NOTARIO/A:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una en la cual conste un poder especial y procuración judicial al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARCIENTES.**- Comparece a la celebración del presente instrumento público el señor Víctor Salomón Feingold, de nacionalidad Argentina, en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía **CONTRACT HOLDING S.A.**, compañía domiciliada bajo las leyes chilenas. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Chile, legalmente capaz para contratar y obligarse.

**SEGUNDA.- PODER.**- Yo, Víctor Salomón Feingold, en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía **CONTRACT HOLDING S.A.**, debidamente autorizado por la junta de directorio de la compañía, confiero PODER ESPECIAL y PROCURACION JUDICAL, tan amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor abogado JUAN PABLO SERRANO CAJAO, de nacionalidad ecuatoriana con cedula de ciudadanía número 1709343592, a quien constituyo como mi apoderado o mandatario, para que a mi nombre y representación de la compañía **CONTRACT HOLDING S.A.**, proceda a realizar los siguientes actos jurídicos: A) Para realizar gestiones societarias, firmar actas de juntas, notas de cesión, escrituras de constitución de compañías, documentos públicos o privados realizar toda clase de gestiones ante cualquier entidad pública o privada, firmar escrituras, documentos que puedan ser inscritos en las entidades gubernamentales correspondientes en Ecuador. B) Para que a nombre y representación de la mandante pueda comparecer a juntas de socios o accionistas, presentar mediaciones o arbitrajes, presentar y contestar demandas, asistir a juntas de conciliación, juicios, audiencias y otras diligencias judiciales en representación de la mandante, absolver posiciones, reconocer documentos, y otros actos semejantes. C) Para que a nombre y representación de la mandante pueda ejercer las facultades especiales establecidas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos, esto es: sustituir la procuración a favor de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio o tomar posesión de ella. D) Representar a la mandante con voz y voto en cualquier tipo de Juntas de la compañía **CONTRACT WORKPLACES ECUADOR COSTRUCTEUR S.A.** con R.U.C. 1792452643001 compañía ecuatoriana y de la cual la mandante es accionista.

Este Poder confiere las facultades mencionadas en los artículos seis y cuatrocientos quince numeral tres de la Ley de Compañías y las que por la Ley o la costumbre deban entenderse incorporadas sin necesidad de cláusula especial y también todas aquellas facultades adicionales o accesorias necesarias para el oportuno y cabal cumplimiento del objeto de este mandato, especialmente para determinar las condiciones y demás términos de los actos y contratos por los cuales está facultado.

En caso de duda sobre los efectos de este Poder, o de la existencia de alguna autorización, se interpretará este instrumento en el sentido que más favorezca la ejecución inmediata de este mandato, siendo la intención del Poderdante que las cláusulas que anteceden sean interpretadas con la mayor extensión.

**TERCERA.- DECLARACIÓN ADICIONAL:** Con este Poder se revoca el poder otorgado a la señora ALBA ELIZABETH CABRERA CELI, dejando sin efecto dicho poder, así como sus facultades. También autorizo expresamente a mi apoderado para que pueda hacer a mi nombre y representación todos aquellos actos, en instituciones privadas y/o públicas,

en los que se requieran a fin de perfeccionar el poder y procuración judicial, contenida en el presente instrumento público.-

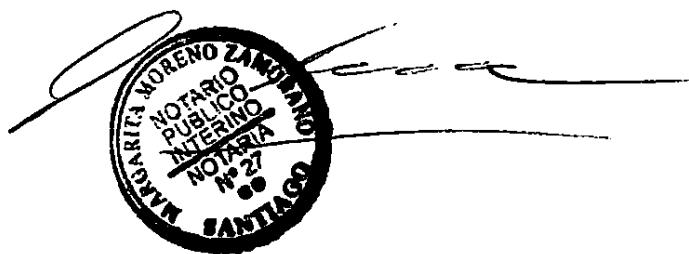
Usted señor/a Notario/a se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.”



VÍCTOR SALOMÓN FEINGOLD

Rut.: 22.510.568-5

Autorizo la firma de don VICTOR SALOMON FEINGOLD C.I. EXT.  
22.510.568-5.- Santiago, 24 de Julio del 2019. jrc



NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley  
Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en 30 fojas son  
CERTIFICACIÓN (es) DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL.  
Quito,

06 AGO 2019

 Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)  
NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

 Notaría 21<sup>3</sup>  
Abg. Jorge Hernán Baeza, Phd (c)